

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101

POZUELO DEL REY

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía número 2022-042, de fecha 20 de mayo de 2022, de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022, en el marco de la estabilización del empleo temporal.

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN PERSONAL LABORAL
(disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

CATEGORÍA LABORAL	TITULACION	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	FORMA DE INGRESO
Auxiliar Administrativo (C2)	Enseñanza Secundaria Obligatoria	2	Auxiliar Administrativo	Libre	Concurso
A/P (E)	Certificado de escolaridad	4 (uno de ellos a jornada parcial)	Operario de Usos Múltiples	Libre	Concurso o Concurso-Oposición
Limpiadores (E)	Certificado de Escolaridad	2	Limpiadores	Libre	Concurso
Educadora infantil (C2)	Técnico (grado medio o superior) de Educación Infantil	1	Educadora de la casa de Niños	Libre	Concurso

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	ESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	FORMA DE INGRESO
ADMINISTRATIVO	Escala de Administración General. Subescala Administrativo	1	Administrativo de Registro	Libre	Concurso-Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en un municipio diferente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Pozuelo del Rey, a 20 de mayo de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Rut Alcocer Díez.
(03/10.338/22)

